



Compañía de financiamiento

ACREDITACIÓN DE INDEPENDENCIA

Criterios

TUYA S.A. como entidad financiera, cuenta con diferentes criterios de independencia para la Junta Directiva de la Compañía, los cuales se describen a continuación:

• Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículo 73 numeral 8)

Las Juntas Directivas de las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia no podrán estar integradas por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente a la respectiva institución que puedan conformar por sí mismo la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión.

• Ley 964 de 2005

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 cuando menos el 25% de los miembros de la junta de TUYA S.A. deben ser directores independientes. Para tal efecto, se considera como independiente aquella persona que en ningún caso sea:

1. Empleado o directivo de TUYA S.A. o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
2. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de TUYA S.A. o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a TUYA S.A. o a las compañías que pertenezcan al mismo grupo económico, cuyos ingresos por dicho concepto representen el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de TUYA S.A., considerando como tales aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
5. Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de TUYA S.A.
6. Persona que reciba de TUYA S.A. alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.

• Superintendencia Financiera de Colombia. Circular 28- septiembre- 2014. Código País de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia:

- i. Miembro Ejecutivo: son los representantes legales o de la Alta Gerencia que participan en la gestión del día a día de la sociedad.
- ii. Miembro Independiente: quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 o las normas que la modifiquen o sustituyan, y demás reglamentación interna expedida por la sociedad para considerarlos



Compañía de financiamiento

como tales, independientemente del accionista o grupo de accionistas que los haya nominado y/o votado.

iii. Miembro Patrimonial: quienes no cuentan con el carácter de independientes y son accionistas personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un accionista persona jurídica o natural o grupo de accionistas, para integrar la Junta Directiva.

ACREDITACIÓN DE INDEPENDENCIA JUNTA DIRECTIVA TUYA S.A.									
	Luz María Velásquez Zapata	María Cristina Arrastía Uribe	Diego Medina Leal	Tatiana Yepes Rojas	Fernando Carbajal Flores	Cipriano López González	Jaime Alberto Velásquez Botero	Luz María Ferrer Serna	Jorge Aníbal Noguera Cadavid
¿El director se encuentra vinculado laboralmente a la Compañía?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿El director es empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de TUYA?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿El director es administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de TUYA?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿El director percibe honorarios por un concepto diferente a ser miembro de Junta o Comités de Apoyo de Tuya?	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿El director es empleado o directivo de alguna de sus controlantes?	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO